

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17
PRESIDENCIA

Para: CONSEJEROS ELECTORALES Y CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17

De: CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17.

Asunto: INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, RELATIVO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

I N F O R M E

Antecedentes

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha seis de octubre de dos mil catorce, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2014, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.
2. En sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-164/2015**, mediante el cual se aprobó determinar el plazo para la entrega de la documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directiva de casilla para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Desarrollo

Me permito informar a los miembros de este Consejo Distrital Electoral que como se establece en el punto 2 de antecedentes del presente informe, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó determinar el plazo para la entrega de la documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directiva de casilla para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

En atención al término establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a lo dispuesto en el punto 2.13 del Convenio de Coordinación, y en virtud de que para la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2014-2015, se instalará una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, es que se considera necesario que ante la discrepancia de fechas entre la legislación local y la federal en materia electoral, lo procedente es modificar el plazo aprobado mediante el acuerdo IEPC-ACG-037/2014, para que la entrega de la documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla, sea conforme a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir entre el día uno al cinco de junio de dos mil quince, a fin de armonizar el contenido de las disposiciones local y federal de la materia y con ello obtener un mejor y debido cumplimiento de las diversas etapas del proceso electoral local.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Distrital Electoral.


LIC. LUIS ARMANDO AYALA RODRÍGUEZ.
Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 17.

